



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 20 de abril de 2.020.

DECRETO N° 419

VISTO

El Expediente Electrónico N° 8366-2.020 caratulado “INTENDENCIA – OTROS – IMPLEMENTACION CONTROL DE PRECIOS EN LA CIUDAD DE MENDOZA”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia declarada por Ley N° 27.541 y Decreto 260/20 que la amplía en materia sanitaria, en virtud de la pandemia de Covid-19 declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 351/20, con el objeto de garantizar a la población el acceso a ciertos bienes esenciales que satisfagan, en este particular y excepcional contexto, necesidades básicas vinculadas al bienestar general.

Que el Decreto N° 351/2.020 promueve el control del cumplimiento de la Resolución 100/2.020, de la Secretaría de Comercio Interior que, entre otras disposiciones, establece como precios máximos mayoristas y de venta al consumidor final, los informados por cada comercializadora al SEPA vigentes al día 6 de marzo de 2.020.

Que el Poder Ejecutivo Nacional convocó a los Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución indicada.

Que asimismo convocó a las Provincias y C.A.B.A. a realizar el control y juzgamiento en el ámbito de sus competencias, de las infracciones cometidas en las provincias y que afecten exclusivamente al comercio de sus respectivas jurisdicciones, encomendando a las provincias coordinar estas acciones con los municipios, conforme las normativas Provinciales y Municipales (conforme Decr. 351/2020, art. 3, y L.A. artículos 3° y 18).

Que por Decreto Provincial N° 526/2.020 se estableció que el control de cumplimiento de la Ley N° 20.680 y normas complementarias sea ejercido por la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía, aprobándose modelo de convenio a suscribir con los municipios.

Que ante ello, se suscribió en fecha 17 de abril de 2.020 convenio mediante el cual la Provincia delega en la municipalidad la realización de actividades de gestión para el control de cumplimiento de lo establecido por Resolución N° 100/2.020 de la Secretaría de Comercio Interior.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

-2-

DECRETO N° 419/2020

Que la municipalidad efectuará en función de esa delegación la recepción de denuncias y reclamos, las inspecciones, confección de actas de infracción, constatación y posterior elevación a la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía, según procedimiento allí establecido.

Que ante ello, corresponde disponer la autoridad de aplicación en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad al convenio celebrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Ratifíquese el convenio celebrado en fecha 17 de abril de 2020 entre el Ministerio de Economía y Energía representado por el señor Ministro Lic. Enrique Vaquié y esta Municipalidad de la Ciudad de Mendoza representada por el señor Intendente Dr. Ulpiano Suarez, que como Anexo se incorpora al presente.

ARTÍCULO 2° -Desígnese autoridad de aplicación del convenio celebrado en fecha 17 de abril de 2.020 entre el Ministerio de Economía y Energía y esta Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, al área de Fiscalización General, Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, incluyendo la recepción de denuncias y reclamos, las inspecciones, confección de actas de infracción, constatación y posterior elevación a la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía de nuestra provincia.

ARTÍCULO 3° - Por el área de Fiscalización General, Dirección de Rentas, Secretaría de Hacienda, arbítrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4° - El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

FDO DIGITALMENTE: DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA BETINA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TECNICA
SECRETARÍA DE GESTION PÚBLICA